

GACETA PARLAMENTARIA

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

Primer Año de Ejercicio Legal

LXIII Legislatura 30 de abril 2019

No. de Gaceta; LXIII30042019



**CONTROL DE ASISTENCIAS
DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA LXIII LEGISLATURA**

Asistencia (A); Permiso (P); Falta (F). Retardo (R)

	FECHA	30
	NÚMERO DE SESIÓN	30
No.	DIPUTADOS	
1	Luz Vera Díaz	✓
2	Michelle Brito Vázquez	P
3	Víctor Castro López	✓
4	Javier Rafael Ortega Blancas	✓
5	Mayra Vázquez Velázquez	P
6	Jesús Rolando Pérez Saavedra	✓
7	José Luis Garrido Cruz	R
8	Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzí	✓
9	María Félix Pluma Flores	✓
10	José María Méndez Salgado	P
11	Ramiro Vivanco Chedraui	✓
12	Ma. De Lourdes Montiel Cerón	✓
13	Víctor Manuel Báez López	✓
14	Miguel Ángel Covarrubias Cervantes	✓
15	María Ana Bertha Mastranzo Corona	✓
16	Leticia Hernández Pérez	P
17	Omar Milton López Avendaño	✓
18	Laura Yamili Flores Lozano	✓
19	Irma Yordana Garay Loredó	✓
20	Maribel León Cruz	✓
21	María Isabel Casas Meneses	✓
22	Luz Guadalupe Mata Lara	✓
23	Patricia Jaramillo García	✓
24	Miguel Piedras Díaz	✓
25	Zonia Montiel Candaneda	✓

CONGRESO DEL ESTADO
LXIII LEGISLATURA
TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA
30 - ABRIL - 2019



ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2019.
2. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE **SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA**; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LUZ GUADALUPE MATA LARA.
3. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.
4. ASUNTOS GENERALES.

Votación

Total de votación: 21 A FAVOR	0 EN CONTRA
1. Declaran aprobación del ORDEN DEL DÍA de la sesión por mayoría de votos.	

	FECHA	30
	NÚMERO DE SESIÓN	30
No.	DIPUTADOS	
1	Luz Vera Díaz	✓
2	Michelle Brito Vázquez	P
3	Víctor Castro López	✓
4	Javier Rafael Ortega Blancas	✓
5	Mayra Vázquez Velázquez	P
6	Jesús Rolando Pérez Saavedra	✓
7	José Luis Garrido Cruz	✓
8	Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi	✓
9	María Félix Pluma Flores	✓
10	José María Méndez Salgado	P
11	Ramiro Vivanco Chedraui	✓
12	Ma. De Lourdes Montiel Cerón	✓
13	Víctor Manuel Báez López	✓
14	Miguel Ángel Covarrubias Cervantes	✓
15	María Ana Bertha Mastranzo Corona	✓
16	Leticia Hernández Pérez	P
17	Omar Milton López Avendaño	✓
18	Laura Yamili Flores Lozano	✓
19	Irma Yordana Garay Loredó	✓
20	Maribel León Cruz	✓
21	María Isabel Casas Meneses	✓
22	Luz Guadalupe Mata Lara	✓
23	Patricia Jaramillo García	✓
24	Miguel Piedras Díaz	✓
25	Zonia Montiel Candaneda	✓

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2019.

Acta de la Vigésima Novena Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Tercera Legislatura, correspondiente a su Primer Año de Ejercicio Legal, celebrada el día veinticinco de abril de dos mil diecinueve.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **veinte** minutos del veinticinco de abril de dos mil diecinueve, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, reunidos los integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, con fundamento en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, asume la Presidencia la Diputada María Felix Pluma Flores; actuando como secretarios los diputados José María Méndez Salgado y Leticia Hernández Pérez; enseguida la Presidenta pide a la Secretaría pase lista de asistencia e informe con su resultado; se cumple la orden y la Secretaría informa que se encuentra presente la **mayoría** de las y los diputados que integran la Sexagésima Tercera Legislatura; enseguida la Presidenta dice, para efectos de asistencia a esta sesión las y los **diputados Ramiro Vivanco Chedraui, Laura Yamili Flores Lozano, Mayra Vázquez Velázquez, Miguel Ángel Covarrubias Cervantes, Javier Rafael Ortega Blancas, Luz Vera Díaz y Patricia Jaramillo García**, solicitan permiso y se les concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el veintitrés de abril de dos mil diecinueve. **2.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se expide la Ley para la Atención Integral de Insuficiencia Renal en el Estado de Tlaxcala; que presenta el Diputado Víctor Castro López. **3.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala; que presenta la Diputada María Isabel Casas Meneses. **4.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; que presenta la Diputada Ma. del Rayo Nezahuatl Ilhuicatzí. **5.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aguas para el Estado de Tlaxcala; que presenta el Diputado Omar Milton López Avendaño. **6.** Lectura de la

correspondencia recibida por este Congreso del Estado; **7.** Asuntos generales; enseguida la Presidenta dice, se somete a votación la aprobación del orden del día y, para tal efecto se pide a las y a los diputados que estén a favor o en contra, se sirvan manifestar su voluntad de manera económica; se cumple la orden y la Secretaría informa el resultado de la votación, siendo **diecisiete** votos a favor y **ceró** en contra; de acuerdo a la votación emitida la Presidenta dice, se declara aprobado el orden del día por **mayoría** de votos. -----

----- A continuación, la Presidenta dice, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión ordinaria, celebra el veintitrés de abril de dos mil diecinueve; en uso de la palabra el **Diputado José María Méndez Salgado** dice, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el veintitrés de abril de dos mil diecinueve y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló. Enseguida la Presidenta dice, se somete a votación la propuesta dada a conocer y, para tal efecto se pide a las y a los diputados que estén a favor o en contra, se sirvan manifestar su voluntad de manera económica; se cumple la orden y la Secretaría informa el resultado de la votación, siendo **diecisiete** votos a favor y **ceró** en contra; de acuerdo a la votación emitida la Presidenta dice, se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el veintitrés de abril de dos mil diecinueve y, se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló. -----

----- Para desahogar el **segundo** punto del orden del día, la Presidenta dice, se pide al **Diputado Víctor Castro López**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se expide la Ley para la Atención Integral de Insuficiencia Renal en el Estado de Tlaxcala**; durante la lectura se incorporan a la sesión las diputadas Luz Vera Díaz y Patricia Jaramillo García; asimismo apoya en la lectura la Diputada María Ana Bertha Mastranzo Corona; una vez cumplida la orden la Presidenta dice, de la iniciativa dada a conocer, tórnese a las comisiones unidas de Salud y, a la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. -----

----- Acto seguido la Presidenta dice, para continuar con el **tercer** punto del orden del día, se pide a la **Diputada María Isabel Casas Meneses**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala**; durante la lectura se incorpora a la sesión la Diputada Laura Yamili Flores Lozano; una vez cumplida la orden la Presidenta dice, de la iniciativa dada a conocer, tórnese a su expediente parlamentario. -----

----- Enseguida la Presidenta dice, para desahogar el **cuarto** punto del orden

del día, se pide a la **Diputada Ma. del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios**; durante la lectura se incorpora a la sesión el Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; asimismo, apoya en la lectura la Diputada Patricia Jaramillo García; una vez cumplida la orden la Presidenta dice, de la iniciativa dada a conocer, tórnese a su expediente parlamentario. -----

----- Continuando con el **quinto** punto del orden del día, la Presidenta pide al **Diputado Omar Miltón López Avendaño**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aguas para el Estado de Tlaxcala**; durante la lectura con fundamento en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Primera Secretaría la Diputada Ma de Lourdes Montiel Ceron; una vez cumplida la orden la Presidenta dice, de la iniciativa dada a conocer, tórnese a su expediente parlamentario. -----

----- Para continuar con el **siguiente** punto del orden del día, la Presidenta pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso; una vez cumplida la orden la Presidenta dice, de la correspondencia recibida con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda: Del escrito que dirige la Apoderada Legal de Galia Textil, S.A. de C.V.; **tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención**. Del escrito que dirigen vecinos de la Comunidad de San Diego Xocoyucan, Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros; **tórnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención**. De la circular dada a conocer, **se tiene por recibida**. -----

----- Pasando al último punto del orden del día, la Presidenta concede el uso de la palabra a las y los diputados que quieran referirse a asuntos de carácter general. Haciendo uso de la palabra los **diputados Luz Guadalupe Mata Lara y Omar Miltón López Avendaño**. No habiendo alguna Diputada o Diputado más que hiciese uso de la palabra y agotado el orden del día, siendo las **trece** horas con **cuarenta y siete** minutos del día **veinticinco** de abril de dos mil diecinueve, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **treinta** de abril del año en curso, en esta misma Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente que firma la Presidenta ante los secretarios que autorizan y dan fe. -----

C. María Félix Pluma Flores

Dip. Vicepresidenta en funciones de Presidenta



Votación

Total de votación: 21 A FAVOR	0 EN CONTRA
2. Declaran aprobación del ACTA de la sesión anterior por mayoría de votos.	

	FECHA	30
	NÚMERO DE SESIÓN	30
No.	DIPUTADOS	
1	Luz Vera Díaz	✓
2	Michelle Brito Vázquez	P
3	Víctor Castro López	✓
4	Javier Rafael Ortega Blancas	✓
5	Mayra Vázquez Velázquez	P
6	Jesús Rolando Pérez Saavedra	✓
7	José Luis Garrido Cruz	✓
8	Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi	✓
9	María Félix Pluma Flores	✓
10	José María Méndez Salgado	P
11	Ramiro Vivanco Chedraui	✓
12	Ma. De Lourdes Montiel Cerón	✓
13	Víctor Manuel Báez López	✓
14	Miguel Ángel Covarrubias Cervantes	✓
15	María Ana Bertha Mastranzo Corona	✓
16	Leticia Hernández Pérez	P
17	Omar Milton López Avendaño	✓
18	Laura Yamili Flores Lozano	✓
19	Irma Yordana Garay Loredó	✓
20	Maribel León Cruz	✓
21	María Isabel Casas Meneses	✓
22	Luz Guadalupe Mata Lara	✓
23	Patricia Jaramillo García	✓
24	Miguel Piedras Díaz	✓
25	Zonia Montiel Candaneda	✓

2. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE **SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA**; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LUZ GUADALUPE MATA LARA.

CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA

LXIII LEGISLATURA

CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES

La que suscribe Diputada Luz Guadalupe Mata Lara, representante del instituto político Nueva Alianza, en ejercicio de las facultades legales que ostento como Legisladora y con fundamento en los artículos 45, 46 fracción I y 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II, 10 Apartado A, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por medio del cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, bajo la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las investigaciones antropológicas en política, demuestran que desde tiempos remotos existían sociedades pre-estatales encargadas de realizar asambleas en las que se discutían asuntos de la comunidad.

La mayoría de los investigadores coinciden en que la cuna del municipio es, como muchas otras cosas, Roma. El doctor Ignacio Burgoa hace referencia a la etimología de la palabra municipio, dice que “viene de munus: oficio y capere: tomar. Denominación que recibían legiones romanas, que formalmente quedaban incorporadas al Estado romano, aunque con un margen considerable de libertad para auto administrarse

De la conquista de la Península Ibérica por Roma surge la estrecha vinculación entre la institución romana del municipio y su desarrollo en España

A la caída del Imperio romano la forma de organización municipal permaneció en los reinos visigodos existentes en territorio hispano durante la Alta Edad Media. Para el siglo VIII prácticamente todo el territorio de la Península cayó en manos de los árabes. Ellos crearon sus propias formas de organización pero todas ellas implicaban un ejercicio representativo con raíz en las antiguas tradiciones municipales. En realidad, el estilo de centralización burocrática musulmana no favoreció la autonomía gubernativa de las ciudades, pero sí han dejado un legado, me refiero –precisamente– a la palabra “alcalde” pues en nuestros días esa es también la forma en la que llamamos a nuestros presidentes municipales, y dicha voz es de origen árabe. La forma primigenia en que se adoptaban las decisiones en el municipio medieval español era mediante acuerdos de la asamblea de los vecinos beneficiados por el fuero; el fuero era un pacto entre el rey y sus vasallos mediante el cual éste les concedía ciertos derechos. De este modo, las ciudades podían obtener su autonomía política y administrativa. El método para tomar decisiones se denominaba “cabildo” y había dos tipos, el abierto y el cerrado.

La palabra Ayuntamiento tiene la misma raíz que junta y por eso Joaquín Espriche lo define como “[...] el congreso o junta de las personas destinadas por el gobierno económico-político de cada pueblo. Se suele llamar también concejo, cabildo o regimiento. Se compone del alcalde o justicia y de los regidores

En México la primera referencia al Ayuntamiento la encontramos en los Elementos constitucionales de Ignacio López Rayón de 1811. Pero el vínculo, más sólido entre los antecedentes hispánicos del Ayuntamiento surgido en la metrópoli y su posterior desarrollo en nuestro país lo encontramos en la Constitución Política de la Monarquía Española de Cádiz. El título sexto de este importante precedente constitucional estaba dedicado al gobierno interior de las provincias y los pueblos. Establecía, que cualquier pueblo de por lo menos mil habitantes debería contar con un Ayuntamiento y los miembros de éste serían nombrados por elección en los pueblos.⁶ El Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, comúnmente conocido como Constitución de Apatzingán, no contenía ningún capítulo específico en relación con la organización y gobierno de los municipios.

El Municipio es la institución administrativa, política y de gobierno que se ha mantenido más cercana a la población a lo largo de los periodos de la historia en México y se ha mantenido en operación aún sin ser mencionada en la Constitución, como fue el caso de 1824.

Es una institución jurídica, creada por el Estado, cuando éste se formó en 1812, lo reconoce casi 300 años después; el municipio mexicano es la entidad jurídica integrada por un pueblo, asentada en un espacio físico, que sirve de base a la división política y administrativa de las entidades federativas, las cuales le otorgan su categoría política, su personalidad jurídica y le reconocen su órgano de gobierno, llamado ayuntamiento. Se consideran como elementos del municipio los siguientes: a) Territorio, b) Población, c) Gobierno, d) Relación de vecindad; y e) La Autonomía.

El sujeto de derecho municipal son los municipios, ubicados dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 que a la letra dice: Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre.

De la misma forma el municipio estará investido de personalidad jurídica y manejará su patrimonio conforme a la ley: “El municipio mexicano, es el primer nivel de gobierno, con capacidad jurídica. Política y económica para alcanzar sus fines, conformado por una asociación de vecindad asentada en él, la circunscripción territorial que sirve de base para la integración de la entidad federal”.

La definición anterior determina el concepto jurídico de Municipio, sin embargo este precepto muchas veces se ha mal interpretado, tomando el hecho de la autonomía municipal como una licencia para excesos y actuar fuera del margen de la ley; esto constituye una premisa que sumamente preocupante que debe ser regulada por la ley de la materia.

Existen actualmente 2440 municipios en la República Mexicana, sin embargo la mayor parte se encuentra concentrada en el sur, en los estado de Chiapas, Oaxaca, Tabasco y Guerrero; en el Estado de Tlaxcala, a pesar de ser el estado más pequeño, contamos con 60 municipios actualmente, en el que la capital concentra 95,051 habitantes ubicándose como el municipio mas poblado en contraste con el municipio de Lázaro Cárdenas con 3103 habitantes, según datos del último censo de 2015.

Indiscutiblemente hemos vivido una transformación en el ejercicio de la administración pública, constituye un hecho verdadero que desde que en los municipios aumentó el ejercicio de recursos públicos, se han presentado un sinnúmero de problemas y enfrentamientos al interior de estos, cada administración es una conducta recurrente, el enfrentamiento interno, la poca o nula actividad de

gestión y representación de los intereses de la población, las ausencias injustificadas de los regidores son frecuentes.

Como tlaxcaltecas exigimos administraciones honestas, de trabajo e incorruptibles; atendiendo al caso, la administración pública municipal se ha corrompido, por un falta de un marco jurídico adecuado, que imponga obligaciones específicas y sanciones ejemplares a los servidores públicos deshonestos e indolentes, no pretendo generalizar con estas afirmaciones, pero si en la mayoría de los municipios es un hecho frecuente, que servidores públicos solo sean una carga para el erario, sin cumplir obligaciones y mucho menos cuentan con una evaluación a su trabajo, pues a las comunidades difícilmente regresan, por el contrario desde esta tribuna externo mi puntual reconocimiento a aquellos servidores públicos, que a pesar de sus limitaciones, ejercen con dignidad y orgullo, la responsabilidad que el pueblo les confirió.

Lo he dicho desde el inicio de la Legislatura, debemos dignificar el servicio público, la ciudadanía debe tener una percepción distinta de un servidor público, trabajar en la administración pública debe conllevar la característica de honestidad, servicio, y experiencia, no se deben permitir las irresponsabilidades, mucho menos la corrupción al interior de los ayuntamientos.

A la luz de esta iniciativa de reforma, se propone adicionar más obligaciones específicas a los representantes de la población que son los regidores, pues basta recordar que el procedimiento por el cual acceden al poder es mediante lo que prevé la ley como la representación proporcional, donde el sistema de representación proporcional en el ámbito municipal, evita que un solo partido político se quede con todos los regidores que se encuentran en disputa, logrando con ello pluralidad en la composición del ayuntamiento para complementar el cuerpo edilicio donde todos los intereses se encuentren plenamente representados; así mismo se propone requisitos generales mínimos para ingresar como empleado del cuerpo

administrativo del municipio, en el que se combata el nepotismo y se privilegie la experiencia, la edad mínima y la buena conducta ante la sociedad, atendiendo a que el pasado 12 de abril de 2018 el artículo previsto para evitar esta práctica fue derogado por Decreto No. 132, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tomo XCVII, Segunda Época, No. 2 Extraordinario, en el que se reformó la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Además, se adiciona el requisito específico para el Secretario del Ayuntamiento, la licenciatura en Derecho en virtud de que por la naturaleza y responsabilidad el cargo, es imprescindible poseer el conocimiento jurídico, así como dimensionar los alcances legales de los actos del Ayuntamiento, evitando la ambigüedad actual en la que solo es exigible contar con conocimientos jurídicos.

Atendiendo a la creciente ola de violencia y ante los últimos sucesos en materia de seguridad pública se propone reformar el artículo 75 de la ley de la materia, para hacer exigibles los requisitos a los titulares de la seguridad pública los no antecedentes penales de ninguna índole, la certificación ante el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, la debida acreditación ante la Comisión Estatal de Seguridad Pública así como no estar sujeto a algún procedimiento de responsabilidad, aunado a lo que la ley de la materia le requiera.

En este contexto exhorto a los integrantes de los sesenta Ayuntamientos a dar puntual cumplimiento a lo que dispone la ley, privilegiar la cultura de la legalidad por encima del compadrazgo; como lo dijo el Siervo de la Nación “Que la Soberanía dimana inmediatamente del Pueblo, el que sólo quiere depositarla en sus representantes dividiendo los Poderes de ella en legislativo, ejecutivo y judicial, eligiendo las Provincias sus vocales, y estos a los demás, que deben ser sujetos sabios y de probidad”.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 45, 46 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de

Tlaxcala; 9 fracción II y 10 apartado A fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 114 fracción I y del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito presentar la siguiente iniciativa con:

PROYECTO

DE

DECRETO

ARTÍCULO UNICO: SE REFORMAN la fracción V del artículo 34, la fracción IX del artículo 45, el segundo párrafo del artículo 71, el primer párrafo del artículo 72 y el artículo 75; **SE ADICIONAN** el párrafo tercero del artículo 25, las fracciones X, XI, XII, XIII y XIV del artículo 45 y el artículo 71 Bis todos de la Municipal del Estado de Tlaxcala para quedar como sigue:

Artículo 25.....

.....

Cuando alguno de los integrantes del Ayuntamiento, sin aviso y causa justificada, falte a tres sesiones de cabildo consecutivas o cinco en un año, el ayuntamiento llamará al suplente para que se incorpore a las funciones, por todo el tiempo que falte para cumplir el período para el que fueron electos.

Artículo 34. Los Ayuntamientos y sus servidores públicos no podrán en ningún caso:

I. a IV...

V. Conceder empleo en la administración municipal, a su cónyuge o familiares, con parentesco consanguíneo en línea recta sin limitación de grado o colateral por consanguinidad, dentro del cuarto grado o por afinidad dentro del segundo; no se consideran en esta disposición a aquellos que tengan un empleo en la

administración pública municipal otorgado con anterioridad a la fecha en que entre en funciones el ayuntamiento en cuestión;

Artículo 45 Son obligaciones de los Regidores:

I. al VIII.....

IX. Someter a aprobación del pleno del cabildo, su programa operativo anual, a efecto de que sea engrosado en el Plan Municipal de Desarrollo.

X. Entregar un informe mensual al cabildo sobre sus actividades de gestión, el estado que guarden los asuntos de cada comisión que se les hubiese conferido, así como del avance en el cumplimiento de su Programa Operativo Anual,

XI. Proponer al Ayuntamiento, iniciativas de reglamentos y de iniciativa de ley, al Congreso del Estado en asuntos municipales;

XII Abstenerse de realizar funciones ejecutivas en la administración municipal o aceptar cargo, empleo o comisión de cualquier índole en la administración federal o estatal.

XIII. Visitar de manera periódica las colonias, barrios, delegaciones, fraccionamientos, ejidos y comunidades, que integran su municipio, realizando las gestiones que sean de su competencia, para conocer los problemas y procurar su solución

XIV. Las demás que les mandaten las leyes

La inobservancia a lo previsto en las fracciones IX, X y XII, será causal del procedimiento previsto en el párrafo cuarto de la fracción VIII del artículo 54 de la Constitución Local.

Artículo 71.....

No podrán designarse a ocupar cargos dentro de la administración municipal, a las personas que hayan sido objeto de observaciones definitivas por parte del Órgano de Fiscalización Superior, o se encuentren inhabilitados legalmente para desempeñar un empleo, cargo o comisión.

Artículo 71 Bis. Para formar parte de la administración pública municipal se requiere:

I.- Tener, por lo menos, veintiún años, salvo el caso del titular del área de seguridad pública municipal, que deberá contar con una edad mínima de veinticinco años;

II.- Ser mexicano y del estado laico;

III.- Tener buena conducta y la capacidad suficiente para el desempeño del cargo;
y

IV.- No ser cónyuge, pariente consanguíneo o afín, en línea recta, sin limitación de grado o colateral por consanguinidad, dentro del cuarto grado o por afinidad dentro del segundo, del Presidente Municipal, del Síndico, Regidores y Presidentes de Comunidad.

Artículo 72. El Secretario del Ayuntamiento contará con título de licenciado en Derecho, auxiliará en sus funciones tanto al Ayuntamiento como al Presidente Municipal y tendrá las facultades y obligaciones siguientes.

.....

Artículo 75 Para ser titular del área de seguridad pública municipal, además de los requisitos señalados en el artículo 71 Bis, deberá cumplir con al menos los siguientes:

I. No contar con antecedentes penales por cualquier delito, ni estar sujeto a proceso penal;

II. Contar con el registro y certificación emitidos por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza

III. Cursar y aprobar la capacitación de inducción o su similar en la Comisión Estatal de Seguridad Pública o, en su caso, acreditarla ante esta.

IV. No estar ni haber estado sujeto a algún procedimiento de responsabilidad administrativa, de cualquier índole.

Corresponde a los Ayuntamientos exclusivamente ejercer la función de policía preventiva y de vialidad, la que podrá ser convenida con el Gobierno del Estado, a solicitud del primero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTICULO SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones contrarias al presente Decreto.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE A PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala a los veinticinco días del mes de abril de dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

Dip. Luz Guadalupe Mata Lara.

Representante del Partido Nueva Alianza.



3. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO.

CORRESPONDENCIA 30 DE ABRIL DE 2019

Oficio que dirigen el Presidente y Síndico del Municipio de San José Teacalco, a través del cual solicitan la autorización de esta Soberanía para la desincorporación de los bienes muebles que se describen en el inventario.

Oficio que dirige la L.D.T. Nelly Yadira Sánchez Sánchez, Síndico del Municipio de Zacatelco, a través del cual informa que no firmo la cuenta pública correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2019.

Oficio que dirige Francisco Javier Pérez Luna, presidente de Comunidad de San Isidro Buensuceso, Municipio de San Pablo del Monte al Lic. Marco Antonio Mena Rodríguez, Gobernador del Estado de Tlaxcala, a través del cual solicita su intervención para dar solución al conflicto que atraviesa dicha comunidad.

Oficio que dirigen el Ing. Naquin Brindis Sosa, presidente de Comunidad de San Diego Xocoyucan, así como integrantes del Comité de Agua de Dicha Comunidad, a través del cual solicitan el

apoyo para el cambio total de la red del sistema de agua potable de dicha comunidad.

Oficio que dirige la Lic. Yanaid Rosas Uribe, Presidenta de Comunidad de San Diego Quintanilla, a la Lic. Gardenia Hernández Rodríguez, presidenta Municipal de Tlaxco, a través del cual le remite un informe aclaratorio respecto al oficio de fecha 7 de abril del 2019, que presentaron ciudadanos de dicha comunidad.

Escrito que dirigen habitantes de la Comunidad de San Simón Xipetzinco, Municipio de Hueyotlipan, a través del cual solicitan la revocación de mandato del Presidente de dicha Comunidad así como de su suplente.

Oficio que dirige el Presidente y Tesorero del Municipio de Huamantla, a través del cual informan que no se dio cumplimiento de proceso de Entrega Recepción entre la Lic. Marcia Alejandra González Pérez, ex Tesorera Municipal y el Lic. Iván Isaac González Rodríguez, Tesorero Municipal.

Escrito que dirige Linda Ixchel Mejía Sarabia, Sindico del Municipio de Chiautempan, a través del cual solicitan a esta Soberanía la derogación del decreto número noventa, por el que se autoriza al ayuntamiento de Chiautempan, ejecutar actos de dominio respecto de la parcela No. 24Z-OP-1/1. Ubicada en San Bartolomé Cuahuixmatla.

Escrito que dirige Augusto Rosete Bello, a través del cual presenta denuncia en contra del presidente de Comunidad de San Pedro Tlalcuapan, perteneciente al municipio de Chiautempan.

Escrito que dirige Sergio Caballero Espino, a través del cual remite diversa información a fin de que se presente en el Pleno de Esta Soberanía un exhorto donde se solicite a la Comisión Nacional Bancaria y a la CONDUSEF, una solución respecto al probable delito de fraude electrónico.

Escrito que dirigen María de los Ángeles Tuxpan Rojas, Bertha Castillo Vázquez, José Domingo Meneses Rodríguez, José Jaime Sánchez Sánchez, José de Jesús Fulgencio Taxis Bermúdez, José Merced Gerardo Pérez Lozano y Abraham Flores, a través del cual remiten pruebas dentro del Expediente LXIII-SSPJP005/2019, así mismo solicitan se nombre una comisión Especial para coadyuvar a los suscritos.

Escrito que dirige Clara Marcela Sanluis Corona, a través del cual solicita la intervención de esta Soberanía en relación a la demanda laboral 203/2014.

Escrito que dirige Félix Pozos Palafox, a través del cual hace diversas manifestaciones en relación a los Juzgados de Distrito y de los Tribunales Colegiados del Vigésimo Octavo Circuito.

Escrito que dirige el Consejo Ciudadano A.C., por la dignificación de Ixtacuixtla, a la C.P., María Delfina Maldonado Textle, Auditora del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala, a través del cual solicitan una auditoria al Municipio de Ixtacuixtla que preside Rafael Zambrano Cervantes.

5. ASUNTOS GENERALES.

